

La **Fundación Esquerdo** es una fundación privada sin ánimo de lucro, constituida en Madrid en 2002, que tiene por objeto alentar el estudio y la divulgación de la figura del doctor Esquerdo, promover la investigación científico-técnica en el área de las ciencias de la salud, así como el desarrollo de proyectos en áreas sociales, culturales e históricas relacionadas con su figura y la de sus colaboradores, tanto médicos como políticos.

José María Esquerdo Zaragoza (Villajoyosa, 1842 — Madrid, 1912), fue uno de los personajes más célebres de su época, tanto por su prestigio médico como por su insobornable tesón político. Introdutor en España de algunas de las más avanzadas técnicas terapéuticas en el tratamiento de los pacientes psiquiátricos, desarrolló su modelo en el Sanatorio Esquerdo, fundado en 1877. Republicano entre repúblicas, líder, desde la muerte de don Manuel Ruiz Zorrilla en 1895, a los Republicanos Progresistas, presidiendo, en 1910, la Conjunción Republicano-Socialista que le llevaría al Congreso con Galdós y Pablo Iglesias. *«La medicina es una ciencia social—afirmaba Esquerdo— y la política no es otra cosa que medicina en grande.»*

Desde su constitución, la Fundación Esquerdo ha retomado la preocupación del doctor Esquerdo por dignificar la vida de los pacientes psiquiátricos, promoviendo iniciativas que tengan por objeto mejorar la asistencia médica de aquellos que sufren este tipo de enfermedades. Para ello, se acomete como proyecto primordial para los próximos años la *refundación* del Sanatorio Esquerdo —recuperado en 2001— institución que, si bien nunca ha cerrado sus puertas en sus 132 años de historia, padeció, como tantos proyectos vanguardistas de este país, la brecha de la guerra civil y el retraso de las décadas posteriores.

También es objetivo de la Fundación el estudio de la circunstancia histórica y de las iniciativas científicas y políticas del doctor Esquerdo, y para ello dispone del Fondo del Sanatorio Esquerdo formado por gran parte del fondo del propio doctor —correspondencia política y personal, etc.— así como documentación administrativa y médica —más de 13.000 historias clínicas— desde su apertura en 1877 hasta la actualidad. Con este propósito, la Fundación ha suscrito un convenio con la **Residencia de Estudiantes** para, entre otras iniciativas, catalogar y digitalizar los fondos del Archivo Ruiz Zorrilla.

Asiduo de la Residencia, con la que colaboró profusamente tanto en su responsabilidad como Director General de Investigación Científica y Técnica (1990) como en la de Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales, **Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez** (Madrid, 1946–2004), Doctor Ingeniero Agrónomo, Catedrático de Química y Bioquímica de la Universidad Politécnica de Madrid y académico de número de la Real Academia de Ingeniería, a cuya Junta de Gobierno pertenecía, fue el primer Presidente de la Fundación Esquerdo.

Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez contribuyó de manera fundamental a mejorar la calidad y la independencia de la investigación científica en España diseñando y poniendo en marcha diversos mecanismos de gestión y evaluación de la investigación. Así, creó y dirigió la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), que fue pensada —en la mejor tradición de la Junta para Ampliación de Estudios— para evaluar con criterios objetivos la calidad de los proyectos de investigación.

«Es preciso afirmar la importancia de no desechar lo preexistente ni intentar partir de cero para lograr un objetivo. El desprecio a las experiencias previas es, en general, una señal inequívoca de ignorancia», aseguraba Roberto. En homenaje a quien contribuyó de manera tan notable a modernizar la universidad y la investigación científica en España con generosidad, sensibilidad, inteligencia y sentido del humor, la Fundación Esquerdo dota cada año, desde el curso 2004-2005, la **Beca Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez** destinada a continuar el fomento de la investigación científica y el estudio de la historia de la ciencia.

CONVOCATORIA **curso 2009/10**

BECA

ROBERTO FERNÁNDEZ DE CALEYA Y ÁLVAREZ

PARA INVESTIGADORES EN CIENCIAS EXPERIMENTALES E HISTORIA DE LA CIENCIA



DE LA FUNDACIÓN ESQUERDO EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES



FUNDACIÓN
ESQUERDO



Residencia de Estudiantes

BECA PARA INVESTIGADORES EN PROYECTOS DE CIENCIAS EXPERIMENTALES E HISTORIA DE LA CIENCIA

I.- Plazo de solicitud

La beca convocada podrá solicitarse a partir del día 3 de junio de 2009, hasta el 23 de junio de 2009 (ambos inclusive).

II.- Requisitos de los solicitantes

Para optar a esta beca, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o de un país iberoamericano. Si ésta es adquirida, ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación.
2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y participar en un proyecto de investigación o de tesis doctoral en el ámbito de las Ciencias Experimentales o de la Historia de la Ciencia.
3. Presentar un anteproyecto del trabajo que se desea realizar durante el período de disfrute de la beca.

III.- Dotaciones

La Fundación Esquerdo se hará cargo de los gastos de alojamiento y manutención del becario, en régimen de pensión completa, desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010. La Residencia de Estudiantes se hará cargo de la prestación de dichos servicios.

IV.- Especialidad de la beca

En la presente convocatoria 2009-2010, se concederá una beca para un investigador en materias comprendidas en el ámbito de las ciencias exactas, físicas, naturales y de la computación, medicina, farmacia, ingenierías, arquitectura, historia de la ciencia y otros estudios de postgrado.

V.- Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de doce meses y puede ser prorrogado, en períodos equivalentes, hasta un máximo de tres veces.

La percepción de cualquier otra remuneración deberá ser comunicada por escrito al Director de la Fundación Esquerdo. La valoración de dicha circunstancia corresponde a la Fundación Esquerdo y a la Residencia de Estudiantes. No informar de cualquier ingreso extraordinario será causa de la supresión inmediata de la beca.

La solicitud de prórroga deberá comunicarse por escrito a la Fundación Esquerdo hasta el 30 de abril de 2010. La concesión de la misma corresponde al Patronato de la Fundación Esquerdo, previa propuesta del Comité de Expertos nombrado por la Fundación Esquerdo y la Residencia de Estudiantes, y previa valoración de las nuevas solicitudes de beca y en igualdad de condiciones con las mismas.

El becario deberá enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada, acompañada del informe del director del trabajo y con el Visto Bueno de la Directora de la Residencia de Estudiantes.

VI.- Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Fundación Esquerdo (Avenida de los Poblados, 70, 28044 Madrid), en la Residencia de Estudiantes (Pinar, 23, 28006 Madrid) y en las páginas web de ambas instituciones.

Las solicitudes se dirigirán por duplicado a la Secretaría del Patronato de la Fundación Esquerdo o se entregarán en mano, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, excepto festivos, acompañadas de los siguientes

documentos, también por duplicado:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por el candidato.
2. Currículum vitae del solicitante, según el modelo que se facilitará con los impresos de solicitud, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del mismo.
3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del director del trabajo.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
5. Fotocopia de la última declaración del I.R.P.F.

VII.- Proceso de selección y jurado

Para la selección del candidato se convocará un Comité de Expertos que actuará como jurado y que valorará tanto la trayectoria académica y profesional de los solicitantes como la excelencia de los proyectos presentados. Será nombrado de común acuerdo por la Fundación Esquerdo y la Residencia de Estudiantes y en él participarán, paritariamente, representantes de las dos instituciones y al menos dos investigadores del CSIC, de las universidades o de otro organismo de investigación. Este Comité será presidido por la Presidenta de la Fundación Esquerdo.

Los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista personal.

La adjudicación de la beca corresponde al Patronato de la Fundación Esquerdo, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Comité de Expertos, y será comunicada al candidato interesado fehacientemente. La Fundación Esquerdo y la Residencia de Estudiantes se reservan el derecho a dar a este hecho la publicidad que estimen oportuna. La beca podrá quedar desierta.

VIII.- Obligaciones del becario

Primera.- Comunicar por escrito la aceptación de la beca en los diez días naturales siguientes a la notificación de su concesión.

Segunda.- El perceptor de esta beca deberá presentarse en la Residencia de Estudiantes el día 1 de septiembre de 2009. Se entenderá que si el becario no se presenta en el plazo establecido renuncia a la beca que se le ha otorgado.

Tercera.- El perceptor de la beca adquiere el compromiso de permanecer alojado como becario en la Residencia de Estudiantes el tiempo de duración de la beca. En caso de no hacer uso de su derecho a alojarse en la Residencia de Estudiantes durante más de un 30% del período de disfrute de la beca, o de dejar de abonar sus gastos extras, la beca será anulada inmediatamente por acuerdo del Patronato de la Fundación Esquerdo. En caso de que la beca quedara vacante, ésta se cubrirá conforme a la lista de suplentes que figuren en el acta firmada por el jurado, en cuyo caso el nuevo becario deberá seguir cumpliendo con todos los requisitos especificados en la convocatoria.

Cuarta.- Cumplir el Reglamento de la Residencia de Estudiantes y demás normas de régimen interior. Este compromiso deberá formalizarse por escrito y su incumplimiento puede ocasionar la anulación de la beca por acuerdo del Patronato de la Fundación Esquerdo.

Quinta.- Cumplir las distintas etapas del plan de trabajo presentado, dedicándose a él de conformidad con el Reglamento de la Residencia de Estudiantes.

Sexta.- Cuando las circunstancias obliguen al becario a introducir modificaciones fundamentales en el plan de su investigación, deberá dar cuenta de ello, por escrito, al Director de la Fundación Esquerdo y a la Directora de la Residencia de Estudiantes, adjuntando el preceptivo informe del director del trabajo. La valoración de estas modificaciones corresponde al Comité de Expertos.

Séptima.- Presentar a la terminación del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final, ante la Fundación Esquerdo, acompañado de un informe del director del trabajo y del Visto Bueno de la Directora de la Residencia de Estudiantes. Asimismo, será preceptivo presentar informes anuales en el caso de solicitar prórrogas.

Octava.- En las publicaciones que se deriven de su estancia en la Residencia, se deberá mencionar la ayuda recibida de las instituciones convocantes. La Fundación Esquerdo y la Residencia de Estudiantes se reservan el derecho de publicar en su caso el trabajo elaborado, en la forma que estimen conveniente.

INFORMACIÓN

91 509 19 09 (Fundación Esquerdo) - 91 563 64 11 (Residencia)

www.fundacionesquerdo.org

www.residencia.csic.es